



MARÍA DEL CARMEN DE ESPAÑA MENÁRGUEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 10 de julio de 2018, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

“6. ENAJENACIÓN, MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA, DE LA PARCELA DE SUELO URBANO DE 8.618 M² DE SUPERFICIE SITA ENTRE LA AVENIDA DEL HISTORIADOR VICENTE RAMOS Y LAS CALLES DE LAS REDES Y PERIODISTA ASUNCIÓN VALDÉS, PERTENECIENTE AL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO.

Se da cuenta del expediente tramitado en relación con el epígrafe que precede, cuyos antecedentes y razonamientos figuran, resumidos, a continuación.

Con fecha 18 de mayo de 2018, se remitió por el Servicio de Gestión Patrimonial de la Concejalía de Gestión Patrimonial al Servicio de Contratación el expediente de referencia, y en él obran, entre otros, los siguientes documentos:

- 1.- Memoria de la Concejalía de Hacienda y Patrimonio de fecha 11 de abril de 2018, en la que constan las pertinentes instrucciones y la descripción del bien propuesto para su posible enajenación.
- 2.- Informe de revisión y actualización del expediente, suscrito por el Jefe del Departamento Técnico de Gestión Patrimonial, de fecha 4 de abril de 2018.
- 3.- Nota informativa del Registro de la Propiedad, respecto a la inscripción registral de la parcela.
- 4.- Pliego de cláusulas administrativas particulares para regir en la licitación, que consta de 22 cláusulas específicas, 15 genéricas y 3 Anexos.
- 5.- Informe del Servicio de Contratación de fecha 5 de junio de 2018.

Igualmente deberán constar en el expediente los informes de la Asesoría Jurídica Municipal y de fiscalización previa de la Intervención Municipal.

Resultan de aplicación los artículos 112 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, el artículo 188 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunidad Valenciana, el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, artículo 99.4 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana y demás artículos del mismo, relativos a la preparación y adjudicación de contratos, la normativa que regula el patrimonio de las Administraciones Públicas, así como las normas del código civil que regulan el contrato de compraventa, en cuanto a sus efectos y extinción.

Se trata de un contrato privado de la Administración, excluido del ámbito de aplicación de la LCSP.

Deben figurar en el expediente los informes de Asesoría Jurídica y de fiscalización previa de la Intervención Municipal, respectivamente.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley de Contratos del Sector Público.

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local, adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero. Aprobar la convocatoria de un procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, para la enajenación de la parcela propiedad municipal perteneciente al Patrimonio Municipal del suelo que se identifica a continuación, mediante contrato de compraventa, aceptando la Memoria de la Concejala de Gestión Patrimonial, referida en la parte expositiva, como motivación del expediente, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público:

Parcela de suelo urbano de 8.618 m² de superficie sita entre la Avenida del Historiador Vicente Ramos y las calles de Las Redes y Periodista Asunción Valdés.

El precio de la compraventa es de cinco millones quinientos quince mil trescientos cincuenta y un euros con cuarenta céntimos (5.515.351,40 €), más el IVA calculado al tipo impositivo del 21%, de acuerdo con la valoración realizada por el Arquitecto Municipal del Departamento de Gestión Urbanística que se acompaña como anexo al PCAP, sin que se admitan ofertas económicas al alza.

Segundo. Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, con las cláusulas que lo integran, incluidos como anexos los documentos técnicos siguientes: Nota simple informativa del Registro de la propiedad número cuatro de Alicante de la finca registral 36860, Certificación catastral descriptiva y gráfica, e Informe técnico de valoración de la citada parcela.

Tercero. Anunciar la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el perfil de contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 y 347 de la LCSP.

Cuarto. Designar responsable del contrato al Jefe del Departamento Técnico de Gestión Patrimonial, D. Elpidio Vázquez Márquez.

Quinto. Comunicar los presentes acuerdos al Servicio de Gestión Patrimonial, a la Intervención y a la Tesorería Municipal a sus efectos.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno de la Sra. Vicealcaldesa, en Alicante, a diez de julio de dos mil dieciocho.

Vº. Bº.

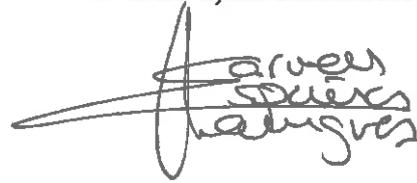
La Vicealcaldesa



María de los Ángeles Goitia Quintana



La Concejala-Secretaria



María del Carmen de España Menárguez